

Suprema Corte de Justicia Presidencia

Nota Nº 26960/2021.

VISTO: La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Nro. 456/2022, y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto del año 2022.

POR ELLO, la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia a cargo de la Feria Judicial, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Art. 1°) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. BELGRANO	1º de agosto, Fundación
CHACABUCO.	5 de agosto, Fundación
9 DE JULIO	8 de agosto, Patronal
NAVARRO	10 de agosto, Patronal
LEANDRO N. ALEM CIUDAD	16 de agosto, Patronal
A. G. CHAVES	22 de agosto, Fundación
MERLO	29 de agosto, Fundación
HURLINGHAM	29 de agosto, Patronal
BRAGADO	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	30 de agosto, Patronal
TORNQUIST	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	31 de agosto, Fundación
BALCARCE	31 de agosto, Fundación

Art. 2°) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CNEL. SUAREZ 6 de agosto, Fundación

GRAL. VIAMONTE 6 de agosto, Fundación

SAN CAYETANO 7 de agosto, Patronal

RIVADAVIA 20 de agosto, Patronal

DOLORES 21 de agosto, Fundación

Art. 3°) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Art. 4°) Registrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 20/07/2022 12:39:35 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 20/07/2022 12:52:41 - FERNANDEZ Eduardo Abel



238200291001268156

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

197988

VIVIANA MARIELA VILANOVA Abogedo Inspector Secretaria de Servicios Jurisdiccionales Suprema Corta de Justicia